Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00968**-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 27 SEP 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda los documentos que prestan mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor de **BAYPORT COLOMBIA S.A.** contra **JUAN DAVID RUEDA COLORADO,** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No 697965

1) Por **$7'147.707,72. M/cte.** que corresponde al capital insoluto contenido en el título ejecutivo base de la ejecución.
2) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3) **$880.171,40 M/cte.** que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas del 30 de octubre del 2019 al 28 de febrero del 2021 contenidas en el título ejecutivo base de la ejecución.
4) Por los intereses moratorios sobre la anterior suma desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se efectúe el pago de la obligación, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
5) **$2'871.083,38 M/cte.** por interés de plazo pactados en el pagaré.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA**, como apoderada del demandante.

Sobre costas se resolverá oportunamente.
Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 28 SEP 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria